



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-MDH/A

Huanchaco, 11 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, que consta de cinco (05) folios, mediante el cual se solicita el reconocimiento a favor del señor **JULIO CÉSAR ORTEGA ARGOMEDO**; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción, tienen la función de promover el desarrollo local integral y sostenible, así como fortalecer la institucionalidad democrática, la convivencia social y el reconocimiento de ciudadanos que, por su trayectoria, liderazgo y servicio a la comunidad, contribuyen al bienestar colectivo y a la consolidación del orden social;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones sustenta la procedencia del reconocimiento a favor del señor **JULIO CÉSAR ORTEGA ARGOMEDO**, en mérito a su destacada labor y compromiso en el ejercicio de sus funciones como **Ex Juez de Paz**, contribuyendo al acceso a la justicia, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia vecinal en el distrito de Huanchaco;

Que, en ese contexto, resulta pertinente y de especial interés institucional otorgar el referido reconocimiento en el marco de un acto protocolar, como expresión solemne de valoración, gratitud y estímulo por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, reafirmando su reconocimiento a la vocación de servicio y al aporte ciudadano en favor del desarrollo social y la paz comunal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **JULIO CÉSAR ORTEGA ARGOMEDO**, en su condición de **Ex Juez de Paz**, por su destacada labor y valioso aporte al fortalecimiento de la justicia comunal y la convivencia social en el distrito de Huanchaco, distinción que será otorgada en **acto protocolar**, haciéndosele entrega de la **Medalla de Honor** correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones adopte las acciones necesarias para la organización, difusión y realización del acto protocolar de reconocimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al reconocido y a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Buens Alva
ALCALDE